



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00021799-NEU-DESP#MPI - ACEPTACIÓN DE FONDOS "PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE PARQUES INDUSTRIALES".

VISTO:

El EX-2022-00021799-NEU-DESP#MPI del registro del Ministerio de Producción e Industria, vinculado al expediente de Gestión Documental N° 8440-000172/22; la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y su Decreto modificatorio N° 02/19 sustituido por DCTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DCTO-2020-716-ANP-PTE, de fecha 2 de septiembre de 2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se creó el “Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales”, con el objetivo de promover el ordenamiento territorial impulsando esquemas de asociativismo y cooperativismo en procura del desarrollo industrial, de incidir en la planificación productiva local, en el desarrollo sustentable e inclusivo, incentivar la generación de empleo local y potenciar las sinergias derivadas de la localización común;

Que conforme lo dispuesto en el apartado 2.1- del Anexo al DCTO-2020-716-ANP-PTE, los Parques Industriales Públicos y/o Mixtos, podrán solicitar Aportes No Reintegrables (ANRs) otorgados por el Estado Nacional, fijándose un monto de hasta pesos sesenta millones (\$60.000.000) por petición;

Que para acceder al beneficio el Parque Industrial debe estar inscripto en el Registro Nacional de Parques Industriales, creado por el artículo 2° del DCTO-2020-716-ANP-PTE, conforme lo dispone el apartado 2.1 del Anexo al citado decreto, y aportar por sí o a través de un tercero solidariamente responsable, como mínimo en concepto de contrapartida local, ya sea en forma de aporte en especie o de aporte monetario, recursos adicionales al aporte solicitado equivalentes al diez por ciento (10 %) de su monto;

Que el Parque Industrial Provincial de la ciudad de Zapala, se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Parques Industriales, bajo el N° RL-2019-82973365-APN-CPI#MPYT;

Que el Ministerio de Producción e Industria, C.U.I.T. 30-71040587-1, solicita un Aporte No Reintegrable (ANR) por la suma de pesos cuarenta y siete millones doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco con 11/100 (\$ 47.238.095,11), con el objeto de cofinanciar las obras correspondientes a la construcción de red de agua, cerco perimetral y obra civil (construcción oficina) en el Parque Industrial Provincial de la Ciudad de Zapala;

Que en orden 4 del expediente consignado en el Visto, se incorporó la RESOL-2021-774-APN-

SIECYGCE#MDP, mediante la cual se otorga a la Provincia del Neuquén un Aporte No Reintegrable (ANR) por la suma de pesos cuarenta y siete millones doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco con 11/100 (\$47.238.095,11);

Que el presupuesto presentado por la Provincia del Neuquén, obrante en el expediente en orden 5, totaliza la suma de pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos setenta y dos con 34/100 (\$52.486.772,34), comprometiéndose la Provincia a aportar recursos adicionales en concepto de contrapartida local por la suma de pesos cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y siete con 23/100 (\$5.248.677,23);

Que la contrapartida de los recursos arriba mencionados, se hará a través de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), quien llevará adelante las contrataciones correspondientes;

Que mediante la Ley Provincial 1785 se confirieron a la UPEFE, todas las atribuciones de las personas jurídicas de derecho público, pudiendo realizar cuantos actos fueran necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines, de acuerdo a las normas administrativas que en cada caso correspondan y por Ley 3190 y Decreto Provincial N° 2301/08, se le otorgó la función y responsabilidad principal, entre otras de: 1. Ejercer la representación de la provincia ante los organismos nacionales e internacionales de crédito y/o asistencia económica o de fomento y ante las unidades sectoriales del gobierno nacional que administren, coordinen y ejecuten los programas; 2. Formular proyectos, obtener recursos y administrar los fondos y acciones correspondientes al financiamiento externo; 3. Coordinar las unidades técnicas que deban crearse para la ejecución de los créditos y todas las unidades sectoriales existentes en la provincia;

Que surge del Proyecto presentado que las obras a las que se destinará el Aporte No Reintegrable (ANR) tendrán un impacto positivo para el Parque Industrial Provincial de la Ciudad de Zapala, en tanto favorecerán la instalación de nuevas empresas, mejorarán el control de acceso y la seguridad de los operarias y operarios;

Que con fecha 10 de diciembre de 2021 se depositó la suma de pesos cuarenta y siete millones doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco (\$47.238.095,00), y el día 21 de diciembre de 2021 el importe de pesos once centavos (\$0,11), en la cuenta 152/21 del Banco Provincia del Neuquén S.A., sucursal 22 Rivadavia, cuyo titular es el Ministerio de Producción e Industria, y posteriormente el día 10 de enero de 2022 se transfirieron los fondos a la cuenta 152/25 P.I.N cuyo titular es el Ministerio de Producción e Industria;

Que los fondos ingresaron en el ejercicio 2021, conforme acreditación obrante en IF-2022-00033726-NEU-ADM#MPI, previendo su ejecución en el ejercicio 2022;

Que se hace necesario proceder al dictado de la norma que acepte los fondos transferidos;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria, de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ACÉPTANSE los fondos transferidos por la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, a través de un Aporte No Reintegrable en el marco de la RESOL-2021-774-APN-SIECYGCE#MDP, por la suma de pesos cuarenta y siete millones doscientos treinta y ocho mil noventa y

cinco con 11/100 (\$47.238.095,11), en el marco del “Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales”, la que como **IF-2022-00023091-NEU-SIND#MPI** forma parte del EX-2022-00021799-NEU-DESP#MPI.

Artículo 2º: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de la siguiente manera:

DÉBITO

CLASIFICACIÓN DEL RECURSO

(Creación de Partida)

Jur 00 Recursos de la Administración Central

SA: AC Administración Central

Fina: 02 Recursos de Capital

Func: 02 Transferencias de Capital

Sfun: 02 Del Sector Público

Inc: 01 Del Sector Público Nacional

Ppal 01 De la Administración Central Nacional

Ppar 02 Afectados

Spar 475 Aporte Mrio. Industria Nación – Obra Parque Industrial Zapala

FuFi: 5474 Aporte Mrio. Industria Nación – Obra Parque Industrial Pcia. Neuquén

Importe \$ 47.238.095,11

TOTAL DEBITO: \$47.238.095,11

CRÉDITO

CLASIFICACIÓN DEL GASTO:

U.O.1: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

NAP N° 91 “EROGACIONES FIGURATIVAS”

(Creación partida)

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUB	INC	PP	Pp	Sp	FUFI	IMPORTE
05	MP	01	99	99	99	09	02	02	010	5474	\$47.238.095,11

TOTAL CREDITO: \$47.238.095,11

Artículo 3º: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiación Externa – UPEFE, de la siguiente manera:

DÉBITO

CLASIFICACIÓN DEL RECURSO

(Creación de Partida)

Jur 04 Ministerio de Economía e Infraestructura

SA: 10 Unidad Provincial de Enlace y Ejecución con Financiamiento Externo - UPEFE

Fina: 04 Contribución Figurativa

Func: 02 Contribuciones Figurativas para Financiamiento de Capital

Sub: 01 Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones de Capital

Inc: 98 Contribuciones de otros Organismos de la Administración Central

Ppal 00

Ppar 00

Spar 000

FuFi: 5474 Aporte Mrio. Industria Nación – Obra Parque Industrial Pcia. Neuquén Importe \$ 47.238.095,11

TOTAL DÉBITO: \$47.238.095,11

CRÉDITO

CLASIFICACIÓN DEL GASTO:

U.O. 2: DIRECCIÓN TÉCNICA - U.P.E.F.E.

PRG 910 PRY 002 OBR 005-PARQUE INDUSTRIAL- ZAPALA

(Creación de Partida)

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PP	Pp	Sp	FUFI	Ubg	IMPORTE
04	10	02	04	06	00	04	02	02	023	5474	245	\$47.238.095,11

TOTAL CRÉDITO: \$47.238.095,11

Artículo 4°: El gasto que demande el presente Decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

U.O. DIRECCIÓN TECNICA – U.P.E.F.E.

PRG 910 PRY 002 OBR 005 - PARQUE INDUSTRIAL – ZAPALA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUB	INC	PP	Pp	Sp	FUFI	Ubg	IMPORTE
04	10	02	04	06	00	04	02	02	023	1111	0245	\$ 5.248.677,23
04	10	02	04	06	00	04	02	02	023	5474	0245	\$47.238.095,11

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del citado Programa, conforme las normas y procedimientos que resulten de aplicación.

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de implementar lo previsto en la presente norma.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma, a la Subsecretaría de Hacienda y a la UPEFE, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción e Industria y de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.